



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 16 de mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza 778 y su Decreto Promulgatorio 1439/2011, respecto al Convenio suscripto de BAPRO – COPRES entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha creado una tarjeta especial, como medio de pago electrónico dentro del marco de seguridad que ofrece la plataforma electrónica de Visa Débito, denominada “BAPRO – COPRES”,

Que resulta singularmente sustancioso y productivo para un ágil y mejor desenvolvimiento de este Municipio el suministro de combustible para uso oficial de sus vehículos y de sus funcionarios, siempre en vistas a brindar un mayor, mejor y más transparente gestión al servicio de los vecinos de Guernica,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a utilizar las tarjetas denominadas BAPRO – COPRES, al personal que a continuación se detalla por los valores establecidos:

RESPONSABLE	Nº DE TARJETA	PATENTE	MONTO A ASIGNADO	PATRULLA NUMERO	SECRETARIA
ROJAS A. DARIO	1162	KRI022	\$ 4.000,00	12451	SEGURIDAD
ROJAS A. DARIO	1170	KRI031	\$ 3.000,00	12452	SEGURIDAD
ROJAS A. DARIO	1188	KRI032	\$ 3.000,00	12453	SEGURIDAD
ROJAS A. DARIO	1196	KZT404	\$ 4.000,00	50174	SEGURIDAD
ROJAS A. DARIO	1204	KZT405	\$ 4.000,00	50175	SEGURIDAD
ROJAS A. DARIO	1212	KZT406	\$ 4.000,00	50176	SEGURIDAD
ROJAS A. DARIO	1220	KZT410	\$ 4.000,00	50180	SEGURIDAD
ROJAS A. DARIO	1238	KZT411	\$ 4.000,00	50181	SEGURIDAD
ROJAS A. DARIO	1246	KZT412	\$ 4.000,00	50182	SEGURIDAD

ARTICULO 2º: Tome razón la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección General de Contaduría y notifíquese a los interesados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 801.-


Jc. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN